

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42883** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC),

Anuncia: Que en los Autos de Concurso Abreviado número 1930/09.L, seguidos contra Macrom, S.L., se ha dictado en fecha 21 de octubre de 2014 el auto de conclusión y archivo, cuyo contenido extractado de la parte dispositiva es del tenor que sigue:

DISPONGO:

La conclusión y archivo del proceso concursal de la deudora Macrom, S.L., n.º 1930/2009.L, CIF B15426893, domiciliada en A coruña, Polígono de Pocomaco, Avda. de los Naranjos, parcela G-13, e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia tomo1328, folio 199 vto., hoja C-8699, por fin de la liquidación.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de A Coruña, para lo que se librárá mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por la administración concursal que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el BOE, extractadndo en la medida necesaria el contenido del auto y solicitando la inserción gratuita del anuncio conforme a lo actualmente previsto en el artículo 23 de la LC. Publíquese igualmente en el Registro público Concursal regulado por el RD 892/2013, de 15 de noviembre y particípese la conclusión a los mismos juzgados a los que se comunicó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña doy fe.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados se expide la presente.

A Coruña, 28 de octubre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140060704-1